



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 005/09-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de junio del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 005/09-RI, correspondiente al Recurso de Inconformidad internuestro por el ciudadano

, en contra de la falta de respuesta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 105/2008, presentada el día 5 cinco de diciembre del 2008 dos mil ocho, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 5 cinco del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho, el ciudadano solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 105/2008, por la cual requirió lo siguiente: -----

"(...)

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN
GUANAJUATO
PRESENTE.

DATOS DEL SOLICITANTE:

), (...)

TIPO DE SOLICITUD:

A través del presente presentó (Sic) SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

Con apoyo en los artículos 3 tercero fracción IV, 6 sexto párrafo primero, y 10 décimo fracción XV, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y; del artículo 108 QUINQUIES (Sic) Párrafo segundo que establecen:

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Recurrente: .

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 005/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

Artículo 3.- "Los sujetos obligados de esta Ley son: Fracción IV. Los Ayuntamientos".

Artículo 6, párrafo primero.- "Toda persona tiene derecho a obtener la información a que se refiere esta Ley en los términos y con las excepciones que la misma señala".

Artículo 10 Fracción XV.- "Los sujetos obligados publicarán de oficio a través de los medios disponibles la información pública siguiente: Fracción XV.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones; su objeto y vigencia; así como los nombres de los titulares o beneficiarios.". (Sic)

Artículo 108 QUINQUES (Sic) Párrafo segundo.- "Toda persona podrá consultar el registro y solicitar a su costa, constancias de las inscripciones y de los documentos que dieron lugar a las mismas, así como la inexistencia de un registro o de una inscripción posterior en relación con una determinada". que (Sic) establecen:

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Consistente en COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO CONCESIÓN, otorgado a la empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS (Sic) VILLAGRÁN S.C.L.". (Sic)

DATOS QUE FACILITAN LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

El título concesión deriva del acta de ayuntamiento número 66 de fecha 31 de octubre del año 2002 de su punto diez párrafo tercero.

Y de la resolución definitiva del expediente TTM/02/03, de fecha 15 de noviembre del año 2002 radicado en la dirección de tránsito y transporte municipal.

Dicha resolución es surgida de la solicitud de una concesión para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano en esta cabecera municipal, y que en su punto resolutivo tercero se señala: "TERCERO.- Se ordena elaborar el Título_Concesión (Sic) respectivo a favor de la empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN, S.C.L.". (SIC). (Sic)

MODALIDAD EN QUE DESEO ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN:



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 005/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

Pido que la información solicitada me sea notificada en el domicilio señalado en el preámbulo del presente escrito.

(...)"

II. El día 19 diecinueve de enero del 2009 dos mil nueve, el ciudadano _____, interpuso ante la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 105/2008, presentada el 5 cinco de diciembre del 2008 dos mil ocho, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

"(...)

ALICIA ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
PRESENTE.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO

Recurso de Inconformidad (Sic)

DATOS DEL RECURRENTE:

(...)

UNIDAD DE ACCESO ANTE LA QUE PRESENTÉ MI SOLICITUD:

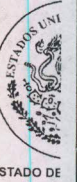
Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán Guanajuato., con domicilio en Interior del Palacio Municipal ubicado en Portal Constitución S/N Zona Centro, C.P. 38260.

FECHA EN QUE SE CUMPLIÓ EL PLAZO PARA LA NEGATIVA FICTA

La solicitud fue recibida con fecha de 05 (cinco) de diciembre del año de 2008, habiéndose cumplido el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se presenta la solicitud establecidos en la Ley de Acceso a la información Pública el 12 (doce) de enero del año 2009 (Sic)

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Recurrente: .
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.
Expediente: 005/09-RI.
Recurso de Inconformidad.



ESTADO DE

ACTO QUE SE RECURRE

Con fecha 05 de diciembre del año 2008 a través de Consuelo Sánchez la Unidad de Acceso a la Información Pública de Villagrán, Guanajuato se recibió mi escrito de solicitud consistente en : (Sic)

COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO CONCESIÓN, otorgado a la empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS (Sic) VILLAGRÁN S.C.L.". (Sic)

El título concesión se deriva del acta de ayuntamiento número 66 de fecha 31 de octubre del año 2002 de su punto diez párrafo tercero.

Y de la resolución definitiva del expediente TTM/02/03, de fecha 15 de noviembre del año 2002 radicado en la dirección de tránsito y transporte municipal.

Dicha resolución es surgida de la solicitud de una concesión para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de urbano en esta cabecera municipal, y que en su punto resolutivo tercero se señala: "TERCERO.- Se ordena elaborar el Título_Concesión (Sic) respectivo a favor de la empresa "SERVICIOS COLECTIVOS COMUNITARIOS SOLIDARIOS DE VILLAGRÁN, S.C.L".(SIC). (Sic)

Resultando de lo anterior que no he obtenido respuesta alguna por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública referida, interpongo ante Usted el presente RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En atención a lo anterior, pido a Usted se sigan los trámites legales establecidos para que me sea otorgado mi derecho de acceder a la información pública solicitada.

(...)"

III. Con fecha 21 veintiuno del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, se tuvo por presentado el escrito de la misma fecha, por el cual el ciudadano
acudió ante esta Dirección General, a solicitar se le tuviera por autorizada a la
, para que a su nombre y representación pudiera actuar legalmente respecto de los medios de impugnación/ presentados ante el instituto, escrito por el que refiere textualmente: - - - - -

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

50



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.

Expediente: 005/09-RI.

Recurso de Inconformidad.

“(. . .)

ALICIA ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
PRESENTE.

Quien suscribe,
a través del presente escrito le comunico
que le otorgo autorización a la
, para que a mi nombre y
representación pueda actuar legalmente respecto de
todos y cada uno de los recursos de inconformidad que
he presentado ante este Instituto, en fecha 19 de enero
del presente año, así como para oír y recibir las
notificaciones respectivas.

(. . .)”

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

IV. Siendo el día 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 005/09-RI que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por el ciudadano

, en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a su solicitud de información con número de folio 105/2008, presentada el 5 cinco de diciembre del 2008 dos mil ocho. -----

V. En fecha 26 veintiséis del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, esta Dirección General, quien actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos, tuvo por presentado el escrito del 21 veintiuno del mismo mes y año, teniéndose a la

como autorizada por el ciudadano

Recurrente: J
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato.
Expediente: 005/09-RI.
Recurso de Inconformidad.



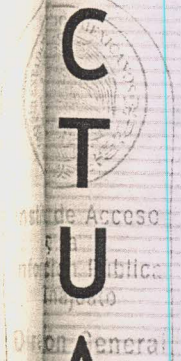
ESTADO C

VI. El día 29 veintinueve de enero del 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, notificó al ciudadano el Acuerdo fechado el 23 veintitrés del mismo mes y año, mediante instructivo, en el domicilio señalado por éste en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad. -----

VII. Con fecha 3 tres del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el 29 veintinueve de enero del presente año, se envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número de folio MN030130548MX, a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/016/2009 del 27 veintisiete de éste último mes y año, el cual iba acompañado del Acuerdo fechado el 23 veintitrés de enero del 2009 dos mil nueve, Auto por el que se le asignó el número de expediente 005/09-RI al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VIII. Siendo el día 9 nueve de febrero del 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el Cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día miércoles 4 cuatro de febrero, feneciendo éste el jueves 12 doce del mes de febrero, todos del 2009 dos mil nueve, excluyendo los días sábado 7 siete y domingo 8 ocho de febrero del mismo

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General

